



# ALCALDIA DE SANTIAGO

G E S T I O N   S O C I A L I S T A

*"Orgulloso Estoy, Soy Santiaguero"*

DSG/121/16  
Mayo 31, 2016

AL :

**LIC. DANILO MEDINA**  
Honorable Señor Presidente  
Constitucional de la Republica  
Palacio Nacional

VIA :

**DR. CESAR PINA TORIBIO**  
Consultor Juridical de la Presidencia

ASUNTO :

Solicitud de tramitación de Ley de Desafectación de Dominio Público y Autorización para que el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, pueda vender la porción de terreno desafectada a favor de **LOS SUCESORES DE DOMINGO FERRERAS DIAZ**

REF. :

Resolución del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago de fecha 28 de Abril de 2016.

Honorable señor Presidente:

1. Informamos de la manera más respetuosa y cortés, al Honorable Señor Presidente Constitucional de la Republica Cortésmente, que el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento, en la sesión de fecha 28 de abril de 2016 decidió ampliar la resolución dictada en fecha 23 de septiembre del 2014, y en consecuencia, aprobó el envío de la misma al Poder Ejecutivo a los fines de que el mismo someta el Congreso de la Republica un Proyecto de Ley que desafecte del dominio público y la apropiación posterior, de una porción de terreno que mide seis mil doscientos diez punto noventa y seis metros cuadrados (6,210.96 mt<sup>2</sup>) dentro de la parcela No. 129-D-2 (PARTE) del Distrito Catastral No. 6 del Municipio y Provincia de Santiago, en la forma y modalidad que se detallan en dicha Resolución.



**Página No.2**  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ**  
**DSG-121-16**

2. Los linderos de las Parcelas son:

POR EL NORTE	: Prol. Av. Estrella Sadhalá
POR EL ESTE	: Av. Joaquín Balaguer
POR EL SUR	: Av. 27 de Febrero
POR EL OESTE	: Prol. Av. Estrella Sadhalá

3. Remitido La Documentación Anexa, expresándole la conformidad del Interesado con el Precio de la tasación hecha por este Ayuntamiento, Para que dicho expediente sea Tramitado al Poder Ejecutivo, para la obtención del Decreto.

4. Esperamos que su Excelencia se sirva impartir su aprobación a esta venta.

Con sentimiento de nuestra más alta consideración y estima, le saluda.

Atentamente,

  
**DR. GILBERTO SERULLE**  
**ALOALDE MUNICIPAL**

Anexos:

- a) Copia CIRCEA Certificada de la Sentencia dictada en fecha 28 de Septiembre 1973 por el Tribunal Superior de Tierra.
- b) Plano General de la Parcela 129-D-2.
- c) Plano levantado por el Agrimensor Francisco Antonio Víctor que señala el resto de la Parcela 129-D-2 no ocupado por la OMSA.



## Ayuntamiento del Municipio de Santiago

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA  
FUNDADO EN EL AÑO 1495.

Secretario del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, **CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2016; mediante Acta No. 06-16, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, APROBÓ, el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, integrada por los Concejales; **Lic. Rolando Sánchez Pimentel (Presidente)**, **Lic. Diógenes Almonte (Miembro)**, **Licda. Soraida Cabrera (Miembro)**, **Lic. Miguel Varona (Miembro)**, debidamente apoderados mediante certificación de la Secretaria Municipal, después de estudiar y evaluar, el expediente del señor **Domingo Ferreras**, procedemos a recomendar lo siguiente: -----

**POR CUANTO:** A que en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del año 2016, el Concejo Municipal decidió remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la solicitud de resolución sobre la parcela 129-D-2, del Distrito Catastral No. 6, formulada por los herederos del señor **Domingo Ferreras**.-----

**POR CUANTO:** En fecha 23 de septiembre de 2014 el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago tuvo a bien reconocer parte de los derechos reclamados por los sucesores del finado **Domingo Ferreras Díaz**, dictando la Resolución que autorizó la compensación de una parte de la deuda acumulada a su favor por la declaratoria de utilidad pública que hiciera el Ayuntamiento de Santiago en el año 1967 sobre terrenos arrendados por él, sin que se le pagara el justo valor de las mejoras existentes y que en aquellos años fueron evaluadas a quince centavos (RD\$0.15) por metro cuadrado.-----

**POR CUANTO:** Para llevar a su culminación lo ordenado mediante la indicada Resolución se agotaron los procedimientos legales requeridos en ese sentido, siendo uno de ellos el solicitar a la Dirección Regional de Mensuras la subdivisión parcelaria de los inmuebles que tanto los agrimensores del Departamento de Catastro Municipal como los de la Dirección General de Bienes Nacionales ubicaron dentro de las parcelas 129-B y 129-C del Distrito Catastral número 6 del municipio de Santiago. Pero grande fue nuestra sorpresa cuando el pasado mes de julio el agrimensor Francisco Antonio Víctor y los agrimensores enviados a realizar la inspección correspondiente por la Dirección General de Mensuras Catastrales determinaron que una parte de los terrenos que se entendía estaban ubicados en las señaladas parcelas lo estaban realmente dentro del ámbito de la parcela 129-D-2 del mismo distrito catastral.-----

**POR CUANTO:** No obstante lo anterior, la mayor parte de dichos terrenos están siendo ocupados por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), la cual los ha delimitado con la construcción de una verja que la bordea, pero en el perímetro comprendido entre tal verja – pared y las referidas avenidas existen áreas útiles de terreno no ocupados por dicha entidad estatal, que por estar dentro de la parcela 129-D-2 son de Dominio Público, sin que realmente estén siendo usados en ningún servicio público. Esas son precisamente las áreas que generaron la confusión en los agrimensores mencionados, que los llevó a incluirlas como parte de las parcelas 129-B y 129-C del Distrito Catastral número 6 del municipio Santiago, las cuales tienen una extensión superficial de 6,210.96 metros cuadrados, según el levantamiento que



## *Ayuntamiento del Municipio de Santiago*

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA  
FUNDADO EN EL AÑO 1495.

hiciera de la misma el agrimensor Francisco Antonio Víctor Ignacio, quien tuvo a su cargo la subdivisión parcelaria de dichos inmuebles;-----

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.-----  
Esta Comisión Procede a recomendar lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, Resolución mediante el cual se ordene lo siguiente:

- a) Ampliar la Resolución dictada en fecha 23 de septiembre de 2014, con relación a un área de terreno con una extensión superficial de 6,210.96 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.129-D-2 del distrito catastral No.6 de Santiago, para que la misma sea desafectada del dominio público mediante Ley para ser puesta en el comercio y sea vendida a los señores **NELFA EDUVIGIS FERRERAS LOPEZ DE PEREZ, PIO JAIME OSCAR FERRERAS, CRISTINA ADELAIDA FERRERAS PIZANO, MARIA NATALIA FERRERAS PIZANO, JUAN ARTURO FERRERAS PIZANO, HORTENSIA ARMIDA FERRERAS MOREL, JOSE DOMINGO FERRERAS PICHARDO**, en su condición de sucesores de **DOMINGO FERRERAS DIAZ**.
- b) Que una vez dictada la indicada Resolución se envíe al Poder Ejecutivo a fines de que el mismo someta al Congreso de la República un Proyecto de Ley que desafecte del dominio público un área de terreno con una extensión superficial de 6,210.96 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela 129-D-2 del distrito catastral No.6 de Santiago y autorice su venta a favor de los señores **NELFA EDUVIGIS FERRERAS LOPEZ DE PEREZ, PIO JAIME OSCAR FERRERAS, CRISTINA ADELAIDA FERRERAS PIZANO, MARIA NATALIA FERRERAS PIZANO, JUAN ARTURO FERRERAS PIZANO, HORTENSIA ARMIDA FERRERAS MOREL, JOSE DOMINGO FERRERAS PICHARDO**, bajo la forma y modalidad de compensación de deuda.

En esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**LIC. DANIEL B. MONTERO RAMIREZ**  
*Secretario del Concejo Municipal*

**DM/ AM.**